



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070000854

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio No. 2019020001600 del 15 de enero de 2019, solicitó la incorporación de recursos de los Fondos 0-4842 y 0-4843, provenientes de los Convenios Interadministrativos No.2018-AS-20-0006 celebrado entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Támesis y el No.2018-AS-20-0007 celebrado entre el Departamento de Antioquia y los Municipios de Puerto Triunfo y Puerto Nare.

- c. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020006985 del 6 de febrero de 2019.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020007783 del 11 de febrero de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para realizar el mejoramiento y/o mantenimiento de la Red Vial Terciaria de los Municipios de Támesis, Puerto Nare y Puerto Triunfo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4842	1114	TI.B.1.3.4	999999999	999999	479.004.545	Cofinanciación Municipal programas de infraestructura
0-4843	1114	TI.B.1.3.4	999999999	999999	4.000.000.000	Cofinanciación Municipal programas de infraestructura
				Total	4.479.004.545	

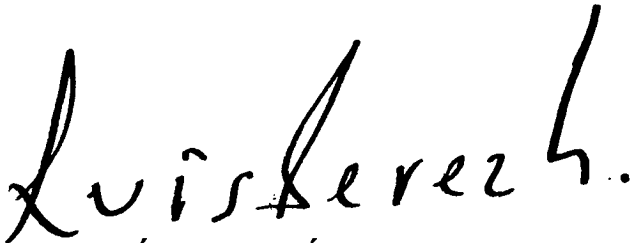
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4842	1120	AF.9.2	32042000	180068001	479.004.545	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la Red Vial Terciaria en Antioquia
0-4843	1120	AF.9.2	32042000	180068001	4.000.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la Red Vial Terciaria en Antioquia
				Total	4.479.004.545	

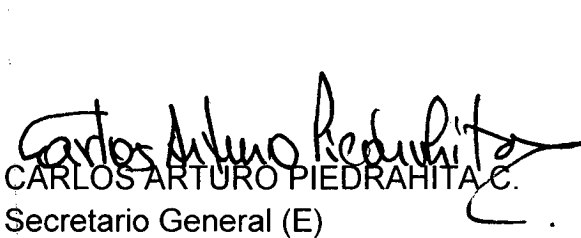
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

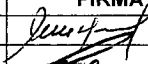
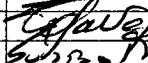
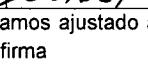
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Judith Nelly Flórez del Río-Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		13-02-19.
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Director Asesoría Legal		15/02/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			